



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 228-2025-UNADQTC/PCO.**

Cusco, 30 de mayo de 2025.



**VISTOS:**

El Informe N° 343-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 19 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 0037-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 22 de mayo de 2025, Informe Legal N° 194-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 22 de mayo de 2025, Acta de Sesión Extraordinaria N° 15-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 29 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y otras Disposiciones" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, precisa los requisitos mínimos e impedimentos para acceder a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, teniendo como objetivo, garantizar que las personas que ocupan estos cargos posean la capacidad técnica, legal y moral, necesaria para ejercer sus funciones;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
**Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNADQTC aprobado mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025 en sus artículos 47° y 48° señalan que la Unidad de Recursos Humanos es una unidad orgánica de apoyo, teniendo entre sus funciones las de proponer, ejecutar y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineados a los objetivos de la entidad y en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;



Que, mediante Informe N° 343-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 19 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Dirección General de Administración, su informe técnico y solicita la aprobación de la actualización y modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la UNADQTC, señalando que, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, define al Manual de Clasificador de Cargos (MCC), como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada, todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de los objetivos de la entidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 0037-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 22 de mayo de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el informe de opinión favorable del Manual de Clasificador de Cargos 2025 de la UNADQTC, concluyendo que, la propuesta de actualización del MCC cumple con los requisitos normativos, técnicos y administrativos establecidos por SERVIR y se constituye como un instrumento esencial para fortalecer la estructura organizacional de la UNADQTC, recomendando su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 194-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica remite opinión sobre la actualización y modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la UNADQTC, señalando que, el manual se constituye en una herramienta técnica y jurídica clave para consolidar una administración pública universitaria moderna, eficiente y orientada a resultados, en concordancia con los lineamientos nacionales en materia de función pública, por lo que recomienda continuar con los actos necesarios para su aprobación, en cumplimiento de los procedimientos internos y la normativa universitaria aplicable;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 15-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 29 de mayo de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la actualización y modificación del manual Clasificador de Cargos MCC 2025 de la UNADQTC, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – APROBAR** la actualización y modificación del Manual Clasificador de Cargos MCC-2025 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo, forma parte de la presente resolución.

**SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado con la resolución Presidencial N° 374-2023-UNADQTC/PCO de fecha 26 de junio de 2023.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
**Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**TERCERO. – DISPONER** a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. C. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO

**lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.**

**ATENTAMENTE.**



Mg. Abg. Milagros Gamarrta Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito